

2019-382

Auto de sustanciación número 1280

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro

En el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS (ARCHIVADO)**, promovido a través de apoderada judicial por **VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en contra de **JOAN MAURICIO SIERRA**, se incorporan y ponen en conocimiento de Los interesados, los oficios provenientes de la Secretaria de educación de Caldas **NOM 136** del 20 de mayo de 2024, a través del cual informa la imposibilidad de acceder a la medida decretada por el despacho, toda vez que el demandado se encuentra retirado desde el 01/01/2016 y **PGM-223-2024** de la Alcaldía de Manizales, dando respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, en el sentido de aclarar que la medida debe figurar como descuento voluntario por nómina, informando que así se aplicó.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0447ad90b9a81c5a9c6617af78e519479f8602539da4a264e3d73c8d5c3ab22**

Documento generado en 28/05/2024 01:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>